



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICACIÓN: 20001-41-89-001-2018-01406-00.
DEMANDANTE: SEBASTIÁN DE JESÚS PERALTA COBOS, C.C. 12.711.868.
DEMANDADO: RAFAEL ALFREDO RIVADENEIRA MAYA, C.C. 1.065.597.694.
PROVIDENCIA: ORDENA REMISIÓN DE PROCESO.

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver acerca de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, consistente en remitir el proceso de la referencia al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar.

CONSIDERACIONES

En escrito del 03 de diciembre de 2020, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó al Despacho remitir el proceso de la referencia al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, en razón a que el demandado «*inició un proceso de INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE en dicho Juzgado, correspondiéndole el radicado 20001310300420190015600*». [Sic]

Considerando lo anterior, el estrado procedió a consultar el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, y se constató que cursa en el mencionado despacho judicial, un proceso de reorganización del demandado RAFAEL ALFREDO RIVADENEIRA MAYA, al cual se dio inicio mediante providencia del 10 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, y ante la imposibilidad de continuar procesos de ejecución en contra del deudor, esta agencia judicial ordenará que este proceso sea remitido al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, a fin de que sea incorporado a ese trámite, y en él se considere el crédito que aquí se ejecuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR por conducto del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, el proceso ejecutivo seguido en esta dependencia judicial por el señor SEBASTIÁN DE JESÚS PERALTA COBOS, en contra de RAFAEL ALFREDO RIVADENEIRA MAYA, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, a fin de que sea incorporado al proceso de reorganización que cursa en ese despacho, bajo el radicado No. 20001-31-03-004-2019-00156-00.

SEGUNDO: Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bca4fa9a6f7218e53e8e35bde3d7dd132b5b13bb6e00d67b96a6710bb80114**

Documento generado en 15/04/2024 06:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>